

**ACTA No. 04-2019 DEL DIRECTORIO DEL
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-**

En la ciudad de Guatemala, siendo las **trece horas con treinta minutos del martes quince de enero del dos mil diecinueve**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal II del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación; Licenciada Elvia Yolanda Alvarez Veliz, Miembro Titular del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; Doctor Jorge Mario Valenzuela Diaz, Magistrado Vocal III del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio, electo por el Congreso de la República de Guatemala; y, M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno, Director Ejecutivo y Secretario del Directorio, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- I. Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número cero tres guión dos mil diecinueve (03-2019).
- III. Toma de posesión en Directorio del Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación, Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas, en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
 - 5.1. Solicitud efectuada por la Procuraduría General de la Nación para designar miembros titular y suplentes para integrar Tribunales de Conciliación y Arbitraje para el año 2019. (**Oficio de referencia DE-155-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
 - 5.2. Solicitud para resolver en definitiva el Recurso de Revocatoria interpuesto por Myrna Judith Argueta Pantaleón en contra de la opinión, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por medio de la cual declara improcedente la cancelación administrativa de la inscripción de defunción. (**Oficio de referencia DE-205-2019**). Ponente: Director Ejecutivo.
- VI. Respuestas a instrucciones.
- VII. Puntos varios.

VIII. Convocatoria.

IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.-----

SEGUNDO: LECTURA DEL ACTA DE DIRECTORIO NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (03-2019). Se procedió a dar lectura al Acta de Directorio número cero tres guión dos mil diecinueve (03-2019) la cual fue aprobada y firmada por los miembros del Directorio junto con el Director Ejecutivo, en su calidad de Secretario del Directorio.-----

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN DIRECTORIO DEL INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. *Descripción:* El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio, al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, Cuarto Viceministro de Gobernación. Seguidamente, el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, presenta los siguientes documentos: **a)** Copia del Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Gabriel Juárez Lucas, al cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación; **b)** Certificación extendida por la Analista de la Coordinación de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha veintiséis de abril del dos mil diecisiete, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Cuarto Viceministro de Gobernación al Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número trece (13) de fecha veinticinco de abril de dos mil diecisiete; **c)** Acuerdo Ministerial número treinta y siete guión dos mil diecinueve (37-2019) de fecha catorce de enero de dos mil diecinueve, emitido por Enrique Antonio Degenhart Asturias, Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Ingeniero Gabriel Juárez Lucas, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el quince de enero del año en curso, por lo que de conformidad con el artículo 9 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas, le corresponde integrar el Directorio de la Institución. Asimismo, procede a dar lectura de los artículos 9, 10 Bis., 12, 13 y 15 de la Ley del Registro Nacional de las Personas -RENAP-. **Conclusión:** Con base en la documentación relacionada y de conformidad con lo establecido en la Ley, el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, en su calidad de Presidente del Directorio del RENAP, procede a **dar FORMAL Y LEGAL POSESIÓN DEL CARGO** al **INGENIERO GABRIEL JUÁREZ LUCAS, CUARTO VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN, COMO MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-, EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN,** únicamente para el quince de enero del año en curso.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA PRIMERA MODIFICACIÓN AL PLAN ANUAL DE COMPRAS DEL RENAP, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. (Oficios de referencia DE-182-2019 y DE-218-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Punto Sexto: Puntos varios: 6.2 del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero de 2019. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que además de los documentos entregados en la sesión anterior, traslada la copia del oficio DA-0120-2019, DP-0184-2019 emitido en conjunto por las Direcciones Administrativa y Procesos, por medio del cual **se traslada ampliación del detalle de la primera modificación del tema de mérito**, la cual consiste en la descripción de la totalidad de adquisiciones o contrataciones contempladas en el Plan Anual de Compras 2019 aprobado para la Dirección de Procesos y la descripción que incluye los cambios que corresponden a la primera modificación. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad queda en análisis.

QUINTO: TEMAS: 5.1. SOLICITUD EFECTUADA POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN PARA DESIGNAR MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE PARA INTEGRAR TRIBUNALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE PARA EL AÑO 2019. (Oficio de referencia DE-155-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se traslada la copia del oficio 480-2018-SG-PGN, firmado por el Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, José Rolando Muralles Díaz, mediante el cual solicita que se designen a los miembros titular y suplentes para integrar Tribunales de Conciliación y Arbitraje para el año dos mil diecinueve, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Sindicalización y Regulación de la Huelga de los Trabajadores del Estado, Decreto número 71-86 del Congreso de la República de Guatemala, estableciendo como fecha máxima para la entrega, el martes quince de enero de dos mil diecinueve. Por lo anterior, se acompaña la copia del oficio DAL-SAL-DALL-08-2019 de la Dirección de Asesoría Legal al que se adjunta el dictamen número DAL-SAL-DALL-01-2019 dictaminando que es procedente atender la petición de la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentra apegada a derecho. **Conclusión:** El Directorio por consenso y unanimidad manifiesta que el presente tema es administrativo, por lo que se instruye al Director Ejecutivo para resuelva como corresponde, bajo su estricta responsabilidad. Asimismo, se instruye al Director Ejecutivo, para que se revisen y analicen los temas que se agendarán en las sesiones del Directorio, para que únicamente se trasladen los que son de competencia del Directorio conocer y/o resolver. **5.2. SOLICITUD PARA RESOLVER EN DEFINITIVA EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR MYRNA JUDITH ARGUETA PANTALEÓN EN CONTRA DE LA OPINIÓN, EMITIDA POR EL REGISTRADOR CIVIL DE LAS PERSONAS DEL MUNICIPIO DE GUATEMALA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, POR MEDIO DE LA CUAL DECLARA IMPROCEDENTE LA CANCELACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSCRIPCIÓN DE DEFUNCIÓN. (Oficio de referencia DE-205-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que se recibió el oficio RCMG-7398-2018 del Registro Central de las Personas por

medio del cual se cumplieron con las diligencias para mejor resolver y han sido evacuadas las audiencias conferidas por medio de la Resolución del Directorio número 116-2018, por lo que se traslada el expediente respectivo para que se proceda a resolver en definitiva el Recurso de Revocatoria interpuesto por Myrna Judith Argueta Pantaleón en contra de la opinión de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, por medio de la cual declara improcedente la cancelación administrativa de la inscripción de defunción número 158327 del Registro Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala. Por lo anterior, se acompaña el oficio DAL-SAL-DALDCDA-043-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se adjunta el dictamen legal número DAL-SAL-DALDCDA-001-2019, en el cual se concluye, que en virtud que el RENAP, a través de los Registros Civiles de las Personas, es el encargado de inscribir los hechos y actos relativos al estado civil, capacidad civil y demás datos de identificación de las personas naturales en toda la República, asimismo de observar las disposiciones que la ley y sus respectivos reglamentos establecen y derivado del análisis de los documentos presentados, esa Asesoría Legal considera que en atención a lo que establece el artículo 82 del Decreto Número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Registro Nacional de las Personas y el Acuerdo de Directorio Número 104-2015, del Registro Nacional de las Personas, Reglamento de Inscripciones del Registro Civil de las Personas, en su artículo 29. Cancelación. *“Los Registradores Civiles de las Personas procederán a la cancelación de las inscripciones, cuando se declare en resolución judicial o cuando se justifique mediante documentos clara y manifiestamente, (...)”*. Se determina que la cancelación administrativa de la inscripción de defunción número 158327 del Registro Civil del municipio de Guatemala, del departamento de Guatemala a nombre de Myrna Judith Argueta Pantaleón, no es viable a través de la vía administrativa. En atención al Principio de la Fe Pública Registral, la petición objeto del Recurso de Revocatoria, debe ser realizada por la vía judicial, considerando que la vía administrativa no es la correcta por carecer de sustento legal para realizarse. Asimismo, es preciso mencionar, que la inscripción de defunción fue certificada cinco veces, según consta en los registros electrónicos de la Institución, por lo que no es posible establecer el uso posiblemente inapropiado que le fue dado a las certificaciones solicitadas. Al examinar el acto impugnado esa Asesoría Legal determina que, la opinión de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala la cual declaró improcedente la cancelación administrativa de inscripción de defunción número 158327 a nombre de Myrna Judith Argueta Pantaleón, está debidamente fundamentada en derecho. Por lo anterior, se dictamina que el Recurso de mérito debe declararse SIN LUGAR, en virtud de lo considerado en el apartado de análisis de dicho dictamen. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se resuelve: **I. SIN LUGAR el RECURSO DE REVOCATORIA** interpuesto por Myrna Judith Argueta Pantaleón en contra de la opinión de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de

Guatemala. II. **CONFIRMAR** lo resuelto en la opinión de fecha once de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Registrador Civil de las Personas del municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, por encontrarse apegada a derecho. Asimismo, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se haga un análisis sobre el presente caso y si hubiera la probabilidad de la comisión de un hecho delictivo, se interpongan las denuncias civiles, administrativas y penales pertinentes, en contra de las personas correspondientes.

SEXTO: RESPUESTAS A INSTRUCCIONES: 6.1. INFORME ESTADÍSTICO DE DIFERENTES REPORTES RELACIONADOS CON EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-204-2019). Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 94-2018, del 10 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 95-2018, del 12 de diciembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre; Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.1 del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.1 del Acta de Directorio número 99-2018, del 26 de diciembre, todas del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1 del Acta de Directorio número 01-2019, del 02 de enero de; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.1 del Acta de Directorio número 03-2019, del 10 de enero, ambas del 2019. Descripción: El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno manifiesta que se traslada la copia del oficio DP-0171-2019, DIE-121-2019, RCP-0100-2019, DA-0106-2019, IG-0067-2019, DAL-22-2019, DVIAS-038-2019 emitido en conjunto por las Direcciones de Procesos, Informática y Estadística, Administrativa, Verificación de Identidad y Apoyo Social y Asesoría Legal, así como el Registro Central de las Personas e Inspectoría General, por medio del cual se acompaña el informe estadístico de los Documentos Personales de Identificación impresos en los equipos de personalización Mühlbauer SCP60 y Datacard MX6100, rechazados por control de calidad, pendientes de impresión, pendientes de impresión desagregados por dirección y el inventario de Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar o recoger por el ciudadano, actualizado al diez de enero de dos mil diecinueve. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se realice el seguimiento que corresponda. **6.2. OFICIO REFERENTE A LA DIVULGACIÓN EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS DOCUMENTOS PERSONALES DE IDENTIFICACIÓN. (Oficio de referencia DE-141-2019). Ponente: Director Ejecutivo. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Tercero: Respuestas a instrucciones: 3.3, del Acta de Directorio número 98-2018, del 20 de diciembre del 2018; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.1, del Acta de Directorio número 02-2019, del 07 de enero del 2019. Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-005-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe en relación a la divulgación en los medios de comunicación del país, del inventario de

los Documentos Personales de Identificación pendientes de entregar a los ciudadanos para que la población guatemalteca se acerque a las oficinas del Registro Nacional de las Personas correspondientes, a recoger su DPI. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **6.3. OFICIO REFERENTE A CAMPAÑA DIVULGACIÓN PARA QUE LOS GUATEMALTECOS SE ACERQUEN A RENOVAR SU DPI. (Oficio de referencia DE-143-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.4, del Acta de Directorio número 78-2018, del 12 de octubre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 96-2018, del 14 de diciembre, ambas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno hace del conocimiento que traslada la copia del oficio CS-007-2019 de Comunicación Social con el que se presenta el informe de la campaña de divulgación en los diferentes medios de comunicación para que los guatemaltecos se acerquen a la Institución a renovar el DPI antes de su vencimiento. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo dar el seguimiento respectivo. **6.4. INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO EFECTUADO A LOS EXPEDIENTES DE AMPARO RELACIONADOS CON LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA. (Oficio de referencia DE-171-2019).** Ponente: Directorio. Ref.: Todos los puntos referenciados en el Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.9, del Acta de Directorio número 99-2017, del 06 de noviembre; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.6, del Acta de Directorio número 107-2017, del 04 de diciembre, ambas del 2017; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.7, del Acta de Directorio número 03-2018, del 08 de enero; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.5, del Acta de Directorio número 27-2018, del 06 de abril; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.2, del Acta de Directorio número 38-2018, del 14 de mayo; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 49-2018, del 22 de junio; Punto Cuarto: Respuestas a instrucciones: 4.4, del Acta de Directorio número 61-2018, del 10 de agosto; Punto Sexto: Respuestas a instrucciones: 6.5, del Acta de Directorio número 73-2018, del 25 de septiembre; Punto Quinto: Respuestas a instrucciones: 5.3, del Acta de Directorio número 86-2018, del 09 de noviembre, todas del 2018. **Descripción:** El M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno indica que entrega la copia del oficio DAL-SAL-DALDCDA-042-2019 de la Dirección de Asesoría Legal con el que presentan informe sobre el seguimiento efectuado a los expedientes de amparo relacionados con la entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, que se tramitan en los distintos órganos jurisdiccionales. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se dé el seguimiento que corresponda al tema de mérito.-----
SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. INGRESO DE 250,000 TARJETAS. Ponente: Director Ejecutivo. **Descripción:** El Director Ejecutivo informa a los miembros del Directorio que se reunió con personeros de la entidad PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS (GUATEMALA), SOCIEDAD ANONIMA, quienes le indicaron que el veintiocho de enero del año en curso se hará la entrega de 250,000 tarjetas para la impresión del Documento Personal de

Identificación, de conformidad con el EVENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA RENAP LIC GUIÓN CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (RENAP LIC-02-2018), denominado "ADQUISICIÓN DE TARJETAS PRE PERSONALIZADAS PARA EMISIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN -DPI-, EN EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS", identificado con el Número de Operación Guatecompras (NOG) ocho millones doscientos sesenta y cinco mil novecientos veinticinco (8265925). Asimismo, hace del conocimiento que no se interpuso amparo en contra de esta adjudicación. **Conclusión:** Se dan por enterados. Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que informe al Directorio, al momento en que se recibe el primer lote de tarjetas del evento mencionado.

7.2. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES VERTIDAS EN RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS EXPEDIENTES REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, ACUMULADOS: REF.EXP.ORD. GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP. Ponente: Directorio. **Descripción:** El Directorio manifiesta que en virtud de la resolución de fecha cinco de junio de dos mil diecisiete, emitida por el Procurador de los Derechos Humanos dentro de los expedientes: REF.EXP.EIO.GUA.13692-2016/DCP, Acumulados: REF.EXP.ORD.GUA.14148-2016/DCP, REF.EXP.ORD.GUA.18472-2016/DCP, expuesta en el numeral 6.1. del PUNTO SEXTO: PUNTOS VARIOS, del Acta de Directorio número 74-2018 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo lo siguiente: 1) Que la Dirección de Asesoría Legal analice bajo su estricta responsabilidad, las medidas legales que se consideren pertinentes con relación a la resolución emitida por el Procurador de los Derechos Humanos y se informe de lo actuado. 2) A prevención y sin perjuicio de ejecutar las acciones jurídicas pertinentes, se deberán atender inmediatamente las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos, para lo cual se deberán iniciar las acciones legales y administrativas para darles cumplimiento, a fin de salvaguardar los intereses del Registro Nacional de las Personas, por lo cual se instruye al Director Ejecutivo a efecto que se cumpla a cabalidad con dichas recomendaciones bajo su estricta responsabilidad de acuerdo a sus funciones y obligaciones administrativas, proporcionando los insumos y datos con la debida antelación, a efecto que el Directorio pueda cumplir con supervisar y coordinar la planificación, organización y funcionamiento del sistema de identificación de las personas naturales establecida en el Decreto 90-2005 del Congreso de la República, Ley del Registro Nacional de las Personas, en lo que le compete; y que el Director Ejecutivo sin excusa y bajo su estricta responsabilidad acate inmediatamente las recomendaciones que directamente le hiciera a su persona, el Procurador de los Derechos Humanos e informe del cumplimiento e implementación de las mismas. 3) Presentar al Director Ejecutivo al Directorio un informe en forma periódica en relación al numeral 1) y 2) de la presente conclusión. 4) Por consenso y unanimidad se deja constancia de lo siguiente: a) Que desde el Acta de Directorio número 64-2016 a la presente fecha se ha efectuado el seguimiento a las acciones legales tomadas, contra las personas que incurrieron en negligencia o incumplimiento de deberes, según los hechos narrados en el


oficio DE-3390-2016 de la Dirección Ejecutiva. b) Que desde el Acta de Directorio número 58-2016 a la presente fecha se han girado instrucciones para que se cumpla con lo solicitado en lo consignado en el numeral subsiguiente del presente. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo para que se cumpla con lo solicitado. **7.3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL RENAP:** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros de Directorio conscientes de la preeminencia que tiene el servicio público que el Registro Nacional de las Personas que presta a la población guatemalteca y extranjeros domiciliados en el país, en el ejercicio pleno de las facultades comprendidas en los artículos 9, 10 y 15 del Decreto número 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, instruyen al Director Ejecutivo que en el ejercicio de sus atribuciones estipuladas en la Ley realice las acciones legales y administrativas que sean necesarias, para el cumplimiento de los objetivos de esta institución, así como sus obligaciones en la calidad que por mandato legal ostenta, previniendo *cualquier acto* que constituya amenaza, disminución o vulneración de cualquier tipo, sobre los servicios públicos que el RENAP brinda a la población guatemalteca, cometidos por terceros o por personal de esta institución bajo su administración y estricta responsabilidad de supervisión y control del ejercicio de funciones públicas y administrativas. Así también, se le instruye que continuamente informe a este órgano de dirección superior, sobre las actuaciones que ha implementado para garantizar el correcto funcionamiento y ejecución del servicio público que presta el RENAP a la población guatemalteca, y extranjeros domiciliados en el país, sugiriendo oportunamente las acciones que correspondan para garantizar el mismo, evitando la mora administrativa en la planificación y ejecución de los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de los bienes, suministros o contratación de servicios indispensables para el cumplimiento de los fines, objetos y metas institucionales. Por último, se instruye que se continúen las acciones administrativas y legales que se estimen pertinentes para la Liquidación Contractual del Contrato Administrativo número cincuenta y cinco guión dos mil ocho (55-2008) y su modificación contenida en el Contrato Administrativo número veinticinco guión dos mil dieciséis (25-2016), las bases del evento de Licitación que lo origino, Oferta Económica de los mismos, y las leyes vigentes aplicables por parte de la Dirección de Asesoría Legal y demás dependencias del RENAP, a efecto de interponer las acciones que correspondan y en la fase de ser necesario ejecutar las fianzas para el efectivo cumplimiento del mismo a favor de esta institución, el Estado y la ciudadanía. **Conclusión:** Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo que cumpla con lo indicado. **7.4. ABASTECIMIENTO DE TARJETAS, IMPRESIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL DPI.** Ponente: Directorio. **Descripción:** Los miembros del Directorio preguntan al Director Ejecutivo sobre el abastecimiento de tarjetas, la impresión, distribución y entrega del Documento Personal de Identificación a los ciudadanos. El Director Ejecutivo informa que de acuerdo a la planificación, programación y gestión administrativa, se está dando cumplimiento a las recomendaciones vertidas por el Procurador de los Derechos Humanos y al amparo provisional otorgado mediante la resolución de fecha trece de

diciembre del año dos mil dieciocho, emitida por la Sala Primera del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Constituida en Tribunal de Amparo, dentro de la Acción Constitucional de Amparo número 01011-2018-00362, promovido por el Procurador de los Derechos Humanos en contra del Registro Nacional de las Personas; en virtud que se tiene abastecimiento de tarjetas para la impresión permanente de los Documentos Personales de Identificación, distribución de los mismos en las diferentes oficinas del RENAP y entrega a los ciudadanos de los Documentos Personales de Identificación, por el derecho a la identificación de los guatemaltecos. Lo anterior, de conformidad con lo instruido por el Directorio.

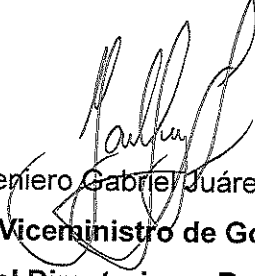
Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad instruye al Director Ejecutivo para que continúe con garantizar bajo su estricta responsabilidad el abastecimiento de tarjetas para la impresión, distribución en las diferentes oficinas del RENAP y entrega de los Documentos Personales de Identificación a los ciudadanos, de acuerdo a la demanda del mismo, además que se comunique de forma inmediata a los ciudadanos cuando su DPI ya esté disponible en las sedes, para que se acerquen a recogerlo; por otra parte se garantice la totalidad de los servicios que presta el RENAP de conformidad con la ley, bajo la estricta responsabilidad del Director Ejecutivo y las diferentes dependencias administrativas encargadas.-----

OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓN. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez convoca a sesión **extraordinaria** de Directorio para el **jueves diecisiete de enero del dos mil diecinueve, a las ocho horas**, en la oficina del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guión cuarenta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad capital.-----

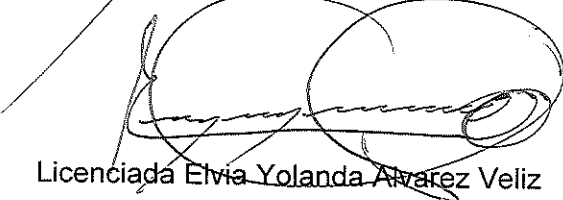
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habiendo más puntos que tratar y agotada la agenda respectiva para la presente sesión, se da por concluida siendo las **dieciséis horas**, en el mismo lugar y fecha de su inicio y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, haciendo constar que la presente acta está contenida en **diez** hojas tamaño oficio escritas únicamente en el anverso.



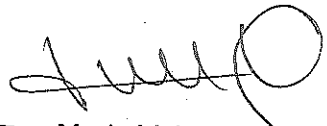
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Presidente del Directorio**




Ingeniero Gabriel Juárez Lucas
**Cuarto Viceministro de Gobernación,
Miembro del Directorio en Representación y
por Delegación del Ministro de Gobernación**



Licenciada Elvia Yolanda Álvarez Veliz
**Miembro Titular del Directorio,
Electo por el Congreso de la República**



Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz
**Magistrado del Tribunal Supremo Electoral,
Miembro Suplente del Directorio**



Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez
Miembro Suplente del Directorio,
Electo por el Congreso de la República



M.Sc. Enrique Octavio Alonzo Aceituno
Secretario del Directorio